



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-MPT

Pampas, 04 de diciembre de 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de setiembre 2019, respecto a la donación de terreno, por parte de la Comunidad Campesina de Santa María, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, con la finalidad de generar un circuito de manejo para las licencias de conducir, en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la constitución política del Perú, establece en su artículo 89° que las COMUNIDADES CAMPESINAS tienen existencia legal y son personas jurídicas, siendo autónoma en su organización, en el trabajo comunal y el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la Ley estable; concordado ello en el artículo 2° de la Ley N° 24656; Ley General de las Comunidades Campesinas;

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, prescribe, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; concordando ello con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 006-2002/SBN- "Procedimiento para la Donación de predios de bienes del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de Propiedad Predial a favor del estado" que en el numeral 3.1.1 de su Artículo 3°, señala que la "DONACION de un predio a favor del Estado por la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al estado";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 9° atribuciones del concejo municipal, numeral 20, establece que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 04 de setiembre 2019, la Junta Directiva Comunal y Autoridades de la comunidad campesina de Santa María, del distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, aprueban donar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, un terreno, ubicado a 50 metros de la plaza principal de dicha comunidad, para la construcción de una infraestructura para la Dirección de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - sede Provincia de Tayacaja;

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION de parte de la Comunidad Campesina de Santa María, del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, de un terreno de 11,753.12 m2 de extensión superficial, de 522.63 ml. de perímetro, ubicado en el Centro Poblado de Santa María, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la construcción del circuito de manejo para las licencias de conducir, en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; cuyos linderos son los siguientes:

➤ POR EL NORTE:

Con una trocha carrozable que va del anexo de Santa María a Pueblo Libre, en tres tramos de 16.70 ml, 15.61 ml. y 53.79 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-MPT

Pampas, 04 de diciembre de 2019.

➤ **POR EL SUR:**

Con la Propiedad de Rodrigo Quispe Robles, en dos tramos de 3.69 ml. y 9.87 ml.

Con la propiedad de Máximo Sáez Chamorro en cuatro tramos de 9.72 ml., 9.15 ml., 29.45 ml. y 9.60 ml.

Con la trocha carrozable que va del anexo de Santa María a Pueblo Libre, en tres tramos de 31.79 ml., 51.70 ml. y 14.14 ml.

➤ **POR EL ESTE:**

Con la carretera Ulysus Santa María en dos tramos de 14.18 ml. y 57.92 ml.

➤ **POR EL OESTE:**

Con la propiedad de Zarine Saenz Concha en cuatro tramos de 45.18 ml., 31.03 ml., 15.48 ml. y 46.57 ml.

Con la propiedad de la familia Rodríguez en cuatro tramos de 7.19 ml., 12.68 ml., 31.27 ml. y 5.92 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Centro Poblado de Santa María, del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, por su espíritu filantrópico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comin Gavilán
ALCALDE